



SINOPSIS

DICTÁMENES CONSIDERADOS
PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE ABRIL DE 2009



**SINOPSIS DE DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA
RELATIVOS A LEYES O DECRETOS**

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.</p>	<p>Establecer el pago de derechos por concepto del servicio correspondiente a la expedición del permiso o autorización para la recuperación y aprovechamiento del gas asociado a los yacimientos de carbón mineral. Decretar el pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento que efectúen los concesionarios mineros por la recuperación y aprovechamiento del gas conforme a lo dispuesto en Ley Minera, ya sea para autoconsumo o entrega a Petróleos Mexicanos. Asimismo, determinar la forma como habrá de realizarse el cálculo para realizar dicho pago, definir los conceptos que serán deducibles en esta materia, el procedimiento que deberá seguirse para la aplicación de dichas deducciones y su declaración, así como precisar que los estados y el Distrito Federal participarán en los ingresos obtenidos por el pago de los derechos anteriormente descritos.</p> <p>Voto Particular o Reserva: Dip. Javier Guerrero García (PRI)</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Javier Guerrero García (PRI), el 21 de abril de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2 De la Comisión de Hacienda y Crédito Público y de Fomento Cooperativo y Economía Social, que expide la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Ley de Instituciones de Crédito.</p>	<p>Incorporar a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo al sistema financiero mexicano, reconociendo que forman parte del sector social de la economía sin ánimo especulativo, con un régimen jurídico y fiscal distinto del que por su propia naturaleza corresponde para las entidades financieras que integran los sectores privado y público. Regular el servicio de captación de fondos y recursos monetarios y su colocación mediante préstamos, créditos u otras operaciones, por parte de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo con sus socios; así como promover y facilitar las actividades y operaciones de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, con el propósito de lograr su sano y equilibrado desarrollo; proteger los intereses de los socios ahorradores y del público en general en relación a las operaciones que realicen con las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo. Asimismo, dotar al Estado con facultades de supervisión, regulación y sanción, en relación a las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Rosalía Peredo Aguilar (PAN) el 27 de marzo de 2007.</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Sens. Antonio Mejía Haro (PRD), Dante Delgado Rannauro (Convergencia), Yeidckol Polevnsky Gurwitz (PRD), Silvano Aureoles Conejo y Rubén Fernando Velásquez López (PRD), el 13 de noviembre de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Sens. Jorge Andrés Ocejo Moreno, Humberto Andrade Quezada, José Isabel Trejo Reyes, Martha Leticia Sosa Govea y Gustavo Enrique Madero Muñoz (PAN) el 25 de noviembre de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Sens. Francisco Arroyo Vieyra, Adolfo Toledo Infanzón, Carlos Lozano de la Torre, Jesús María Ramón Valdés, Raúl José Mejía González, María Elena Orantes López (PRI), Antonio Mejía Haro, Silvano Aureoles Conejo, Minerva Hernández Ramos (PRD y Ricardo Monreal Ávila (PT) el 11 de marzo de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 14 de abril de 2009.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 15 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos y 1 en contra. Se turno a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 16 de abril de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3 De las Comisiones Unidas de la Función Pública, de Justicia y de Presupuesto y Cuenta Pública, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal.</p>	<p>Redefinir la forma en que habrán de realizarse el gasto público federal en relación con las contrataciones públicas, a fin de establecer políticas específicas y homologar los procedimientos de contratación a través del uso de tecnologías de información desde el proceso de planeación, programación y presupuestación hasta la finalización de los contratos, así como para la capacitación y acreditación de los servidores públicos que están a cargo de las contrataciones. Establecer los principios a los cuales deberán sujetarse las contrataciones, así como precisar las responsabilidades a las que estarán sujetos los servidores públicos que intervengan en los distintos procedimientos. Incluir nuevos esquemas y modalidades de contratación, como los contratos marco, la contratación de obras públicas y servicios de características complejas, proyectos de prestación de servicios, así como incluir los esquemas de proyectos de impacto diferido en el registro del gasto. Asimismo, precisar las facultades que tendrá en esta materia la Secretaría de la Función Pública, así como establecer una regulación general sobre arbitraje, como mecanismo de solución de controversias y para el fortalecimiento del procedimiento de conciliación.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Rojas Gutiérrez (PRI), a nombre propio y de diputados de diversos Grupos Parlamentarios, el 18 de marzo de 2009.</p> <p>Iniciativa remitida por el Ejecutivo Federal al 26 de marzo de 2009.</p>
<p>4 De la Comisión de Economía, que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p>	<p>Crear la sociedad mercantil denominada "Sociedad Unipersonal" constituida con 1 ó más socios o accionistas, pudiendo adoptar esta modalidad las sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades anónimas. Establecer las clases de sociedades que se considerarán como tal, las funciones del órgano de administración, de su acta constitutiva e inscripción en el Registro Público de Comercio y de la constitución de sus participaciones sociales o acciones.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. José Gildardo Guerrero Torres (PAN) el 14 de diciembre de 2006.</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Juan Francisco Rivera Bedoya (PRI) el 22 de febrero de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 11 de marzo de 2008.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 27 de marzo de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 254 votos, 70 en contra y 11 abstenciones. Pasó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 1 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 9 de diciembre de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 92 votos. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 11 de diciembre de 2008.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5 De la Comisión de Transportes, que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aviación Civil.</p>	<p>Establecer los conceptos de accidente, lesión fatal, certificado de aptitud psicofísica, incidente, medicina aeroespacial, médico examinador autorizado y autoridad aeronáutica que será la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Asimismo, que el Centro Nacional de Medicina Aeroespacial (CENMA) será la dependencia de la autoridad aeronáutica responsable y rectora de todos los aspectos médicos y de salud en la aviación civil mexicana. Crear un Consejo Consultivo de Medicina Aeroespacial como un órgano colegiado constituido por médicos especialistas en Medicina Aeroespacial y otras especialidades afines, cuyo objetivo primordial será asesorar a las autoridades del gobierno federal en todo asunto que tenga relación con las políticas públicas, así como con la promulgación de leyes, reglamentos, normas, directivas o recomendaciones relativas a la seguridad, desarrollo y crecimiento de la industria aeroespacial nacional.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Jesús Ramírez Stabros (PRI) el 28 de febrero de 2008.</p>
<p>6 De la Comisión de Salud, que reforma los artículos primero, tercero, cuarto y quinto transitorios del Decreto de Reformas al artículo 376 de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2005.</p>	<p>Establecer que los titulares de los registros sanitarios de medicamentos, deberán observar, una vez que hayan sido publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las normas reglamentarias en la materia. Asimismo, definir el procedimiento para la actualización de los registros.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Fernando Enrique Mayans Canabal (PRD), a nombre propio y de la Dip. Lorena Martínez Rodríguez (PRI), el 26 de febrero de 2009.</p>
<p>7 De las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Asuntos Indígenas, que reforma el inciso j) de la fracción II, del artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>Establecer que la información que contiene el Presupuesto de Egresos respecto a las previsiones de gasto que correspondan a la atención de la población indígena y de gasto de los programas especiales, deberá expresarse en un anexo desglosado por ramo y programa.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Wenceslao Herrera Coyac (PRI) el 26 de abril de 2007.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>8 De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Vivienda, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social.</p>	<p>Fortalecer las facultades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su función como organismo fiscal autónomo y que cuente con todos los instrumentos para un mejor manejo financiero, de tal forma que operará una sociedad de inversión especializada de fondos para el retiro cuyo objeto exclusivo sea la inversión de los recursos de la cuota pensionaria prevista en la Ley del Seguro Social, la cual deberá contar en sus órganos de administración con la participación de representantes del Gobierno federal, de los trabajadores y los patrones, de forma estrictamente tripartita, dicha sociedad cobrará una comisión determinada cada año por el Consejo de Administración del Instituto, la cual no podrá exceder el 0.55% anual sobre saldo, y estará sujeta en cuanto a su constitución, organización y funcionamiento a las disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Permitir a los trabajadores menores de 31 años con ingresos de hasta tres veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, disponer adicionalmente de hasta un 30% del saldo acumulado por concepto de las cuotas y aportaciones destinadas a la subcuenta de retiro, cesantía y vejez y utilizarlo para el enganche para la adquisición de vivienda o amortización de créditos con el mismo fin. Establecer un mecanismo que permita a los trabajadores recuperar de forma expedita los recursos remanentes en su subcuenta de vivienda al finalizar su vida laboral. Establecer políticas de carácter general que otorguen facilidades para el pago de aportaciones a cargo de los patrones en caso de situaciones extraordinarias o de emergencia.</p>	<p>Iniciativa remitida por el Ejecutivo Federal el 12 de febrero de 2009.</p>
<p>9 De la Comisión de Cultura, que reforma la fracción III del artículo 231 de la Ley Federal del Derecho de Autor.</p>	<p>Incluir dentro de las conductas que constituyen una infracción en materia de comercio con fines de lucro, la fijación de las interpretaciones o ejecuciones de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre una base material, así como incluir a las obras cinematográficas dentro de esta prohibición.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Alejandro Chanona Burguete (Convergencia) el 28 de enero de 2009.</p>
<p>10 De la Comisión de Puntos Constitucionales, que reforma los artículos 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Modificar el inicio del segundo periodo de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión al 1 de marzo de cada año, igualmente, su terminación no podrá ser más allá del 15 de junio.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Eduardo Sergio De la Torre Jaramillo (PAN) el 29 de septiembre de 2006. Iniciativa presentada por la Dip. Mónica Fernández Balboa (PRD).el 17 de abril de 2007.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>11 De las Comisiones Unidas de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios y de Gobernación, que adiciona tres párrafos al artículo 71 de la Ley General de Población.</p>	<p>Establecer que en las estaciones migratorias, el aseguramiento de extranjeros que serán expulsados deberá ser con apego a las garantías de libertad, igualdad y justicia; y prohibir la utilización de centros de detención o reclusión federales, estatales y municipales para fines distintos a la purgación de penas y aquellas derivadas de los procesos penales. Asimismo, que dichas estaciones deberán contar con instalaciones adecuadas con el fin evitar el hacinamiento de los migrantes.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Alejandro Chanona Burguete (CONV.) el 12 de abril de 2007.</p>
<p>12 De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, que adiciona el artículo 3° y un Capítulo VI Bis denominado "Desplazados Internos", de la Ley General de Población.</p>	<p>Establecer la figura de desplazados internos. Precisar las causas principales y los derechos de quienes se encuentren en los supuestos previstos. Determinar obligaciones y facultades de la Secretaría de Gobernación, en materia de prevención, protección, ubicación, bienestar, desarrollo e integración de los desplazados internos.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Sen. Gloria Lavara Mejía (PVEM) en la Cámara de Senadores el 6 de abril de 2005.</p> <p>Dictamen a discusión presentado en Sesión de la Cámara de Senadores el 28 de marzo de 2006. Fue aprobado por 93 votos, se turnó a la Cámara de Diputados.</p> <p>Minuta recibida el 30 de marzo de 2006.</p>
<p>13 De la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social, que expide la Ley Federal de Fomento a la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Establecer mecanismos de organización, promoción, fomento y fortalecimiento del sector social de la economía nacional, como un sistema que contribuya al desarrollo social y económico, a la generación de empleos, al fortalecimiento de la democracia y a la equitativa distribución del ingreso y la difusión de la propiedad. Que el encargado de promover tales objetivos a través de las autoridades locales y municipales será el Ejecutivo Federal. Crear el Instituto Nacional para el Fomento de la Actividad Económica del Sector Social de la Economía, el Consejo Nacional de las Entidades y Organismos que realizan la Actividad Económica del Sector Social de la Economía, el Fondo de Fomento de la Actividad Económica del Sector Social de la Economía y el registro Nacional de entidades que realizan las Actividades Económicas del Sector Social de la Economía, definiendo la manera en que habrán de constituirse, sus facultades y atribuciones, las cuales tenderán a dar seguridad, otorgar, administrar y fomentar los proyectos de fortalecimiento y expansión de las entidades del sector.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Antonio Sánchez Díaz de Rivera (PAN) el 12 de abril de 2007.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>14 De las Comisiones Unidas de Economía, de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación, que expide la Ley del Sistema Nacional para la Competitividad.</p>	<p>Crear el Sistema Nacional para la Competitividad con el objeto de establecer las bases de coordinación y organización, mediante convenios, entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal, los municipios y los sectores privado y social coadyuvando al Sistema Nacional de Planeación de manera dinámica, permanente y con equidad en pro del crecimiento sostenido de la economía nacional. El Consejo Nacional para la Competitividad será la instancia superior de coordinación de dicho sistema, el cual será presidido por el Secretario de Economía y podrán invitar a participar con voz pero sin voto a miembros del Congreso de la Unión cuando los temas a tratar así lo requieran.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Mariano González Zarur (PRI), a nombre propio y de diputados integrantes de la LX Legislatura, el 30 de abril de 2008.</p>
<p>15 De la Comisión de Juventud y Deporte, que expide la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.</p>	<p>Crear el Instituto Mexicano de la Juventud como un organismo público descentralizado, no sectorizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión. Crear el Consejo Técnico de la Política Nacional en materia de juventud el cual fungirá como Asesor en la Junta de Gobierno del Instituto, así como el Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en materia de Juventud.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez (PRI) el 21 de mayo de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por diputados de diversos Grupos Parlamentarios el 26 de marzo de 2009.</p>
<p>16 De la Comisión de Juventud y Deporte, que expide la nueva Ley General de Cultura Física y Deporte.</p>	<p>Crear una nueva Ley general para toda la República en materia de cultura física y deporte, abrogando así a la actual Ley General de Cultura Física y Deporte publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de febrero de 2003. Establecer las bases generales para la distribución de competencias, la coordinación y colaboración de los tres órdenes de gobierno en materia de cultura física y deporte. Precisar los fines y objetivos del deporte nacional, así como las facultades, atribuciones y la forma en que habrán de constituirse el Sistema Nacional de Cultura Física y Deporte, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, la Comisión Nacional del Deporte y los Organismos de Cultura Física y Deporte de los tres niveles de gobierno. Instituir la Comisión Federal de Justicia Deportiva definiendo su objeto, facultades y atribuciones. Asimismo, regular a las asociaciones, sociedades, federaciones, confederaciones y comités deportivos nacionales, así como determinar las infracciones por violaciones a lo dispuesto en el presente ordenamiento.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Mónica Arriola (NA) el 30 de abril de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Susana Monreal Ávila (PRD) a nombre del Dip. Celso David Pulido Santiago (PRD) el 28 de mayo de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. José Luis Espinosa Piña (PAN) a nombre del Dip. Ricardo Franco Cázares (PAN) el 20 de agosto de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Fernando Moctezuma Pereda (PRI) el 27 de noviembre de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Fernando Moctezuma Pereda (PRI) el 24 de febrero de 2009.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Elizabeth Morales García (PRI) el 15 de abril de 2009.</p>
<p>17 De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, que adiciona una fracción III bis al artículo 75 de la Ley General de Educación.</p>	<p>Se considera como infracción de quienes presten servicios educativos, ejercer coacción sobre alumnos, padres de familia o prestadores de servicios educativos, con el fin de que participen en actos político-electorales.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Omar Ortega Alvarez, (PRD), el 12 de septiembre de 2005</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>18 De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Gobernación, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Establecer que el presupuesto destinado al sector educativo para la construcción, mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación o remodelación, interior o exterior de inmuebles educativos, no sea destinado a la promoción de partidos, ideologías, servidores públicos, que pudieran influir u orientar las preferencias electorales o simpatías políticas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Considerar como infracción de los prestadores de servicios educativos, el permitir alguno de los actos antes descritos. Que esta infracción no procederá cuando se dé aviso a la autoridad superior jerárquica educativa del rechazo a consentir dichas actividades, para lo cual, dicha autoridad hará las gestiones necesarias con las juntas locales ejecutivas del Instituto Federal Electoral competentes, para que se dejen de realizar o en su caso se restablezcan las condiciones que se tenían antes de la acción protestada. Asimismo, que dicha prohibición será aplicable también a los partidos políticos, los Poderes de la Unión, los poderes locales, los órganos de gobierno municipales, del Distrito Federal, órganos autónomos y cualquier otro ente público.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Ariel Castillo Nájera (NA) el 27 de agosto de 2008.</p>



**SINOPSIS DE DICTÁMENES A DISCUSIÓN
RELATIVOS A PROYECTOS DE DECRETO**

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, que reforma el artículo 79-A, se adiciona una fracción VIII al artículo 7-A, un artículo 59-Bis, para pasar el actual 59 Bis a ser el 59 –Ter, un artículo 64 Bis y un artículo 107 a la Ley Federal de Radio y Televisión.</p>	<p>Establecer la supletoriedad del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE), cuando se trate de asuntos en materia electoral, así como precisar las facultades que tendrá el Instituto Federal Electoral en materia de tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión destinados a fines propios del instituto., de otras autoridades electorales y los que se destinen para el ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos. De igual forma, definir los lineamientos que habrán de observar las estaciones de radio y televisión para la transmisión de la programación general dirigida a la población infantil y estipular que no se podrán transmitir programas, mensajes o cualquier otro material que contravenga lo dispuesto por el COFIPE, en caso contrario, se estará a lo dispuesto en el Libro Séptimo del código antes mencionado. Asimismo, establecer diversas obligaciones que tendrán que observar los permisionarios y concesionarios de radio y de televisión en materia electoral.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Ricardo Francisco García Cervantes (PAN) el 28 de mayo de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 17 de febrero de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 75 votos; 3 en contra y 4 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 19 de febrero de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 3 de marzo de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 319 votos, 16 en contra y 7 abstenciones. Pasó al Ejecutivo Federal para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Oficio de la Secretaría de Gobernación presentado en la Cámara de Senadores el 26 de marzo de 2009, con observaciones del Ejecutivo Federal para los efectos del inciso b) y c) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 14 de abril de 2009.</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 15 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 83 votos y 3 abstenciones. Se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso c) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 16 de abril de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>2 De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.</p>	<p>Precisar los elementos que deberán contener los estados de cuenta tanto de operaciones pasivas como activas, así como aquellos que deberán incorporarse en las carátulas para los contratos de adhesión de operaciones de crédito respecto de comisiones, intereses, saldos, límites de crédito, advertencias sobre los riesgos en caso de pagos retrasados, de efectuar solamente los pagos mínimos, de endeudarse y el impacto en caso de incumplimiento. Sobre la información que deberá contener el formato de solicitud de tarjeta de crédito respecto a la contratación de seguros. Prever sanciones respecto al otorgamiento de crédito a menores de edad, y la entrega de tarjetas de crédito preaprobadas sin que hayan sido solicitadas. Permitir la terminación de un contrato de crédito al consumo antes de su finiquito. Como obligación de las instituciones de crédito, notificar a los clientes cuando se aumente la tasa de interés la entidad, a efecto de que los acreditados evalúen la conveniencia de seguir con una tarjeta de crédito. Establecer restricciones en los horarios en las ofertas que realicen la Entidades a los clientes. Establecer un plazo de 10 días hábiles siguientes a la firma de un contrato para que el usuario de servicios financieros pueda cancelar una operación sin incurrir en alguna penalidad. Ampliar el alcance del proceso de aclaración simplificado sobre las operaciones y servicios que las instituciones de crédito celebren masivamente con sus Clientes por medio de Contratos de Adhesión. Disminuir los requisitos para que un cliente se cambie de banco, incluso en paquete sobre diversos productos de una misma entidad. Acotar las operaciones y servicios de clientes que gozarán de la representación y tutela de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), definiendo para tal efecto un monto hasta de 3 millones unidades de inversión (UDIS), o de 6 millones de UDIS cuando se trate de operaciones de seguros. Otorgar mayores facultades a la CONDUSEF en materia de implementación de programas educativos sobre cultura financiera, de regulación, de conciliación y para emitir regulación en la Ley de Instituciones de Crédito y en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en el ámbito de su competencia. Asimismo, establecer que en materia de supervisión de bancos las visitas de inspección se practicarán por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a petición de la CONDUSEF.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. José Eduardo Calzada Roviroso (PRI), a nombre propio y de los Sens. Gustavo Enrique Madero Muñoz, José Isabel Trejo Reyes (PAN), Manlio Fabio Beltrones Rivera, María de los Ángeles Moreno Uriegas, Carlos Lozano de la Torre, Rogelio Humberto Rueda Sánchez, Carlos Aceves del Olmo, Ramiro Hernández García, Francisco Herrera León (PRI), Carlos Navarrete Ruiz, Minerva Hernández Ramos, René Arce Islas (PRD) y José Luis Lobato Campos (Convergencia), el 13 de noviembre de 2008.</p> <p>Iniciativas (2) presentadas en la Cámara de Senadores por el Sen Felipe González González (PAN) el 9 de octubre de 2008 y el 3 de abril de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) el 17 de junio de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Carlos Jiménez Macías (PRI) el 11 de junio de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Rosalía Peredo Aguilar (PAN) el 18 de septiembre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentada el 4 de diciembre de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 83 votos. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 8 de diciembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 9 de diciembre de 2008. Proyecto aprobado por 268 votos, 12 en contra y 8 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 11 de diciembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 11 de diciembre de 2008. Proyecto aprobado por 102 votos. Se devolvió a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Acuerdo de la Cámara de Senadores por el que se decreta que en caso de que la legisladora acuerde no aprobar las enmiendas, se remita al ejecutivo para su promulgación, el proyecto de decreto solamente con los artículos aprobados por ambas cámaras, aprobado el 11 de diciembre de 2008.</p> <p>Minuta recibida el 16 de abril de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>3 De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, que reforma y adiciona los artículos 21 y 33 de la Ley General de Educación, en materia de educación indígena.</p>	<p>Establecer que en las escuelas de educación básica donde se atiende mayoritariamente a población indígena, los materiales educativos que se proporcione serán en la lengua indígena que corresponda. Que los docentes que brindan sus servicios en educación indígena certifiquen su bilingüismo en la lengua que corresponda y el español, así como que aquellos que no cuenten con licenciatura como nivel mínimo de formación, se deberán incorporar a los programas de capacitación que diseñe la autoridad educativa.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Sen. Gabino Cué Monteagudo (Convergencia) y suscrita por el Sen. Guillermo Enrique Marcos Tamborrel Suárez (PAN) el 8 de febrero de 2007.</p> <p>Iniciativa presentada por el Sen. Adolfo Toledo Infanzón (PRI) el 6 de septiembre de 2007.</p> <p>Iniciativa presentada por el Sen. Andrés Galván Rivas (PAN) el 29 de octubre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 21 de abril de 2008. Aprobado por 70 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 22 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>
<p>4 De la Comisión de Salud, que reforma los artículos 72, 73, 74, 75, 76 y 77 y se adiciona un artículo 74 bis a la Ley General de Salud.</p>	<p>Sustituir el término “enfermedad mental” por el de “trastornos mentales y del comportamiento”. Establecer que la atención a las personas que padezcan dichos trastornos comprenderá la reintegración a su comunidad, mediante la creación de programas extrahospitalarios y comunitarios, así como sus derechos. Que el internamiento involuntario de dichas personas deberá ser revisado por la autoridad judicial a petición de la persona internada o de su representante.</p>	<p>Iniciativa suscrita por diputadas de diversos Grupos Parlamentarios el 24 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5 De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población.</p>	<p>Reconocer al Instituto Nacional de Migración en la ley, establecer sus objetivos, determinar sus atribuciones, prever sus principios de actuación y de transparencia, así como regular las estaciones migratorias. Establecer que en las inspecciones de entrada y salida del país de nacionales o extranjeros y en las estaciones migratorias se deberá dar atención prioritaria y especial a las mujeres que se encuentren en estado de gestación, que lleven consigo menores de 5 años, indígenas, personas con discapacidad, adultos mayores o que requieran de apoyos especiales para su movilidad en dicho proceso. Asimismo, que los empleados de la Secretaría de Gobernación que realicen prácticas discriminatorias o que atenten contra la integridad física o psicoemocional de nacionales o extranjeros que entren o salgan del país serán sancionados con la suspensión de su empleo hasta por 30 días o destitución en caso grave. Asimismo, actualizar los nombres de las Secretarías que forman parte del Consejo Nacional de Población, así como de las leyes que tienen impacto en la Ley General de Población.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Martha Laguette Lardizábal (PRI) el 20 de octubre de 2005. (LIX)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Blanca Eppen Canales (PAN) el 10 de noviembre de 2005. (LIX)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Irma Figueroa Romero (PRD) el 11 de enero de 2006. (LIX)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Ruth T. Hernández Martínez (PAN) el 2 de febrero de 2006. (LIX)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Marisol Urrea Camarena (PAN) el 7 de marzo de 2006. (LIX)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Marisol Vargas Barcena (PAN) el 24 de mayo de 2006. (LIX)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Tomás Gloria Requena (PRI) el 17 de abril de 2007.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Gerardo Vargas Landeros (PRI) el 26 de abril de 2007.</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Maricela Contreras Julián (PRD) el 29 de noviembre de 2007.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez (PRI) el 30 de abril de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Manuel Portilla Diéguez (PVEM) el 7 de octubre de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Humberto Dávila Esquivel (NA) el 11 de diciembre de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Alejandro Chanona Burguete (CONV) el 24 de febrero de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>6 De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; de la Ley de Instituciones de Crédito; de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado y de la Ley del Banco de México.</p>	<p>Facultar al Banco de México para vetar el incremento o aplicación de comisiones bancarias, cuando distorsionen el mercado, fortalecer sus atribuciones para regular las tasas de interés y las comisiones bancarias, con la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Comisión Federal de Competencia. La Comisión Federal de Competencia deberá informar a dicho Banco cuando detecte prácticas que vulneren la competencia y libre concurrencia. Que la regulación que emita el Banco de México deberá diferenciarse por productos o segmentos y emitirá reglas que limiten o prohíban comisiones que no tengan justificación. Establecer principios de transparencia y claridad en la información relativa a las comisiones que se cobren por servicios financieros que deberán cumplir todos los obligados conforme esta ley. Incorporar el concepto de la Ganancia Anual Total o GAT, para informar de los rendimientos reales que otorgan las instituciones de crédito y las entidades de ahorro y crédito popular determinado por el Banco de México, que deberá aparecer en la publicidad y los contratos de adhesión. Que el Banco de México podrá organizar y operar a las cámaras de compensación y obligarlas a enlazar sus sistemas de procesamiento de operación de medios de disposición. El Gobernador del Banco de México deberá comparecer anualmente ante el Senado de la República, a fin de informar sobre el cumplimiento de su mandato. Los otorgantes de créditos a la vivienda deberán otorgar la escritura en la que se acredite la extinción de un crédito hipotecario. El Banco de México publicará bimestralmente el comportamiento de tasas de interés y comisiones.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Sens. Renán Cleominio Zoreda Novelo (PRI), María de los Ángeles Moreno Uriegas (PRI) y Carlos Lozano de la Torre (PRI), el 20 de junio de 2007.</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Carlos Lozano de la Torre (PRI) el 3 de abril de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Francisco Agundis Arias (PVEM) el 23 de septiembre de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Raúl José Mejía González (PRI) el 9 de octubre de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Sens. Rosalinda López Hernández (PRD), Jesús Garibay García (PRD), Salomón Jara Cruz (PRD), José Luis Máximo García Zalvidea (PRD), Rubén Fernando Velázquez López (PRD) y Lázaro Mazón Alonso (PRD), el 11 de noviembre de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por los Sens. Tomás Torres Mercado (PRD), Rosalinda López Hernández (PRD) y Jesús Garibay García (PRD), el 18 de noviembre de 2008.</p> <p>Iniciativa, presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. José Luis Lobato Campos (Convergencia) el 11 de diciembre de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por diversos Senadores del Grupo Parlamentario del PAN, el 11 de diciembre de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por Senadores y Diputados del Grupo Parlamentario del PRI, el 10 de febrero de 2009.</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Tomás Torres Mercado (PRD) el 10 de febrero de 2009.</p> <p>Dictamen de primera lectura con dispensa de trámites presentado el 16 de abril de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 71 votos y 8 en contra. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 21 de abril de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>7 De la Comisión de Cultura, que expide la Ley General de Rutas, Itinerarios y Circuitos Culturales.</p>	<p>Regular la identificación, preservación, conservación, restauración e investigación del sistema nacional de las rutas culturales localizadas dentro del territorio nacional. Establecer el procedimiento para la declaratoria de rutas culturales, así como su contenido y conformación. Crear un Consejo Técnico de Rutas Culturales como un órgano consultivo de las autoridades en materia de protección y conservación de las rutas culturales y estipular sus facultades, actividades, funciones y la forma de su integración.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Aurora Cervantes Rodríguez (PRD) el 4 de agosto de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>
<p>8 De la Comisión de Justicia, que expide la Ley de Ejecución de Sanciones Penales, se adiciona la fracción IV del artículo 50 y el artículo 50 Quáter, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y se reforma el artículo 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p>	<p>Regular la ejecución de las sanciones penales y organizar el sistema penitenciario en la República, aglutinando lo relativo en un solo cuerpo normativo. Crear la figura del juez federal de ejecución de sanciones dependiente del Poder Judicial de la Federación, quien deberá conocer y otorgar los beneficios de preliberación, libertad preparatoria, reducción de la sanción y remisión parcial de la pena; resolver el recurso de reclamación de los internos contra sanciones disciplinarias; acordar las peticiones de los internos respecto al régimen y tratamiento penitenciario; y realizar visitas de verificación.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Edgar Armando Olvera Higuera (PAN) el 8 de febrero de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>
<p>9 De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.</p>	<p>Otorgar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) facultades para supervisar, vigilar, inspeccionar, realizar visitas domiciliarias, verificar reportes e informes y tomar medidas para que las sociedades financieras de objeto múltiple, centros cambiarios y transmisores de dinero, cumplan con lo dispuesto en el artículo 95 Bis, igualmente que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNVB) tenga la facultad de supervisar, vigilar e inspeccionar el cumplimiento y observancia del citado artículo. Para operar como centro cambiario o transmisor de dinero, las sociedades anónimas deberán registrarse ante la CNVB.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. David Figueroa Ortega (PAN) el 13 de marzo de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>
<p>10 De las Comisiones Unidas de Economía y de Justicia, que reforma y adiciona diversos artículos del Código de Comercio.</p>	<p>Establecer el procedimiento para el juicio oral mercantil, bajo una estructura normativa que observe principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediatez, contradicción, continuidad y concentración; de tal forma que se tramitarán todas las contiendas cuya suerte principal sea inferior a \$212,470 moneda nacional, sin tomarse en consideración los intereses y demás accesorios reclamados a la fecha de la interposición de la demanda.</p>	<p>Iniciativa suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Economía, el 2 de abril de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>11 De la Comisión de Economía, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Minera.</p>	<p>Establecer que los informes estadísticos, técnicos y contables, a los que están obligados a rendir los titulares de concesiones y asignaciones mineras a la Secretaría de Economía, deberán realizarlos de manera anual. De igual forma, contemplar diversas sanciones e infracciones por la omisión a esta disposición.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Javier Martín Zambrano Elizondo (PAN) el 11 de diciembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>
<p>12 De la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población.</p>	<p>Aumentar los años de prisión desde 8 a 16 a quien por sí o por interpósita persona, con propósito de tráfico, pretenda llevar o lleve mexicanos o extranjeros a internarse a otro país, sin la documentación correspondiente. Asimismo, disminuir la multa desde 100 a 10 mil días de salario mínimo a la persona que cometa dicho delito. Establecer que éste se perseguirá de oficio, quedando obligada la autoridad migratoria a proporcionar al Ministerio Público Federal, todos los elementos de convicción necesarios su persecución.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Alejandro Chanona Burguete (Convergencia) el 26 de febrero de 2009.</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Francisco Herrera León (PRI) el 1 de marzo de 2007.</p> <p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Martha Leticia Sosa Govea (PAN) el 26 de abril de 2007.</p> <p>Iniciativa presentada en la Comisión Permanente por el Sen. Gabino Cué Monteagudo (Convergencia) el 30 de julio de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 11 de diciembre de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 99 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 1 de febrero de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>
<p>13 De las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Derechos Humanos, con proyecto de decreto que adiciona un inciso k al artículo 49 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<p>Incorporar un número de emergencia nacional de tres dígitos, para la atención especial para niñas, niños y adolescentes, en situación de crisis o riesgo.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Lilia Guadalupe Merodio Reza (PRI), a nombre propio y de la Dip. Yary del Carmen Gebhardt Garduza (PRI) el 4 de octubre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>14 De la Comisión de Justicia, que reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.</p>	<p>Tipificar como delito, toda aquella conducta tendiente a alterar los instrumentos de medición para enajenar o suministrar hidrocarburos refinados procesados o sus derivados con el ánimo de obtener algún lucro ilícito. Establecer como agravante para este delito, cuando el responsable sea o haya sido servidor público de la industria petrolera o trabajador de Petróleos Mexicanos o de sus organismos subsidiarios o empresas filiales. Asimismo, establecer diversas sanciones por la comisión de conductas que deriven de lo anteriormente establecido.</p>	<p>Iniciativa presentada en el Senado de la República por el Sen. Tomás Torres Mercado (PRD) a nombre propio y del Sen. Silvano Aureoles Conejo (PRD) el 28 de noviembre de 2006.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 4 de octubre de 2007.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 28 de febrero de 2008. Aprobado por 82 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 4 de marzo de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Leonardo Álvarez Romo (PVEM) el 19 de enero de 2005. (LIX)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Carlos Armando Reyes López (PAN) el 16 de octubre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>
<p>15 De la Comisión de Reforma Agraria, que reforma los artículos 2, 5, 29, 48 y 59 de la Ley Agraria.</p>	<p>Incluir al patrimonio arqueológico, como zonas reservadas y protegidas, en materia de tierras ejidales así como salvaguardarlo de los derechos ejidales cuando éste forme parte del mismo.</p>	<p>Iniciativa presentada por los Dips. José Luis Espinosa Piña, Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, María Elena de las Nieves Blanco Vigil, Felipe Díaz Garibay y Martha Angélica Romo Jiménez (PAN), el 16 de julio de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>
<p>16 De la Comisión de la Reforma Agraria, que reforma el artículo 72 de la Ley Agraria.</p>	<p>Establecer que en cada ejido y comunidad podrá destinarse una parcela para constituir la unidad productiva para el desarrollo integral de la juventud, donde se realizarán actividades sociales, económicas, culturales, de salud y de capacitación, tendientes a procurar que los hijos de ejidatarios, comuneros y avecindados mayores de catorce y menores de veintinueve años logren una inserción sana, plena y productiva en el desarrollo del campo. Los integrantes de la unidad productiva constituirán un comité para la administración de la misma y cubrirán sus costos.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Grupo Parlamentario del PVEM, el 13 de diciembre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 11 de diciembre de 2008.</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 19 de febrero de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 89 votos y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 24 de febrero de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>17 De la Comisión de Reforma Agraria, que reforma el artículo 30 de la Ley Agraria.</p>	<p>Establecer que para la asistencia válida de un mandatario a una asamblea, bastará una carta poder debidamente suscrita por el titular ante dos testigos que sean ejidatarios o avecindados del mismo núcleo.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por el Sen. Alfredo Rodríguez y Pacheco (PAN), a nombre propio y del a nombre propio y del Senador Guillermo Tamborrel Suárez, el 29 de noviembre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 11 de diciembre de 2008.</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 19 de febrero de 2009. Proyecto de decreto aprobado por 85 votos y 8 en contra. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 24 de febrero de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>18 De la Comisión de Gobernación, que conceden permisos a los ciudadanos: Patricia Espinosa Cantellano, Crisanto García, Fausto Zerón Medina, Ubaldo Ortiz Méndez, Lina María del Rosario Ramella Osuna, Carlos Federico Quinto Guillén, José de Jesús Hernández Rivera y Guillermo Arturo Sáenz Polanco, para que puedan aceptar y usar condecoraciones que en diversos grados les confieren los gobiernos del Reino de Dinamarca, de la República Francesa, de Italia, de la República de Ecuador, la Marina de Guerra de la República del Perú y la Junta Interamericana de Defensa.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana Patricia Espinosa Cantellano, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la "Orden de Dannebrog" en grado de "Gran Cruz", que le otorga el Gobierno del Reino de Dinamarca.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano Crisanto García, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la "Orden de Dannebrog" en grado de "Comendador 1a. Clase", que le otorga el Gobierno del Reino de Dinamarca.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano Fausto Zerón Medina, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la "Orden de Dannebrog" en grado de "Caballero", que le otorga el Gobierno del Reino de Dinamarca.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano Ubaldo Ortiz Méndez, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la "Orden de las Palmas Académicas" en grado de "Caballero", que le otorga el Gobierno de la República Francesa.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la ciudadana Lina María Hernández Rivera, para que pueda aceptar y usar la Condecoración "Estrella de la Solidaridad Italiana" en grado de "Comendador", que le otorga el Gobierno de Italia.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano José de Jesús Hernández Rivera, para aceptar y usar la Condecoración "Estrella de las Fuerzas Armadas del Ecuador" en grado de "Estrella del Merito Militar" que le otorga el Gobierno de la República del Ecuador".</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano Guillermo Arturo Sáenz Polanco, para aceptar y usar la Condecoración de la "Orden Cruz Peruana al Merito Naval" en grado de "Comendador, Distintivo Blanco", que le otorga la Marina de Guerra de la República del Perú.</p> <p>ARTICULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano Federico Quinto Guillén, para que pueda aceptar y usar la Condecoración "Medalla Especial y Cinta" en grado de "Estrella Plateada", que le otorga la Junta Internacional de Defensa.</p>	<p>Minuta recibida el 21 de abril de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>19 De la Comisión de Gobernación, que conceden permisos a los ciudadanos: Jaime Eduardo López Ríos, Alberto Rangel Irigoyen, Zoila Marcela Estrada, Ricardo Estrada Reta y Felipe Ismael Espinoza Palafox, puedan prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México y en sus consulados en Ciudad Juárez, Chihuahua y Matamoros Tamaulipas.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano Jaime Eduardo López Ríos, para prestar servicios como Agente de Adquisiciones, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso al Ciudadano Alberto Rangel Irigoyen, para prestar servicios como Técnico en Mantenimiento, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la Ciudadana Zoila Marcela Estrada, para prestar servicios como Guardia de Detección de Vigilancia, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso al Ciudadano Ricardo Estrada Reta, para prestar servicios como Mecánico de Mantenimiento, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso al Ciudadano Felipe Ismael Espinoza Palafox, para prestar servicios como Chofer, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas</p>	<p>Oficio de la Secretaría de Gobernación presentado el 16 de abril de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de abril de 2009.</p>
<p>20 De la Comisión de Equidad y Género, que expide la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.</p>	<p>Establecer un ordenamiento que armonice sus disposiciones con lo estipulado en las leyes General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Establecer nuevas atribuciones para el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) y sus órganos internos. De igual forma, lo relativo a su régimen interior, obligaciones, forma de organización, implementación de indicadores de calidad para la valoración de la eficiencia y eficacia del Inmujeres. Instituir la obligación de los tres órdenes de gobierno de coadyuvar con el Inmujeres para la realización de sus objetivos. Asimismo, que dicho instituto estará facultado para promover el otorgamiento de partidas presupuestales contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para atender las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres, así como impulsar la igualdad entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración y aplicación de los programas y actividades de la Administración Pública Federal.</p>	<p>Iniciativa suscrita por diputadas integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Equidad y Género, el 21 de enero de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 21 de abril de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>21 De la Comisión de Recursos Hidráulicos, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.</p>	<p>Eliminar la autonomía presupuestaria de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Establecer que los vasos de depósito natural son bienes inherentes susceptibles de delimitación, así como reconocer la autonomía en las decisiones de los Organismos de Cuenca, está referida a las materias técnica, administrativa y jurídica que el propio concepto les atribuye. Precisar los conceptos de "Zona de Reserva", "Aguas Residuales", "Cuota Natural de Renovación de las Aguas" y el de "Dilución". Que el Programa Nacional Hídrico deberá ser propuesto por el Ejecutivo Federal. Redefinir las atribuciones de la CONAGUA y del Consejo de Cuenca. Asimismo, que la adscripción de los organismos de la Cuenca será a la CONAGUA e incorporar al Distrito Federal dentro del ámbito de aplicación de este ordenamiento.</p>	<p>Iniciativa presentada en la Cámara de Senadores por la Sen. Georgina Trujillo Zentella (PRI), a nombre propio y de los integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos, el 25 de abril de 2006. (LIX)</p> <p>Dictamen de primera lectura con dispensa de trámites presentado el 26 de abril de 2006. Proyecto de decreto aprobado por 75 votos se turnó a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 26 de abril de 2006. (LIX)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 24 de abril de 2007.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 11 de septiembre de 2007. Proyecto de decreto aprobado por 380 votos y 6 abstenciones, se devolvió a la Cámara de Senadores, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 14 de septiembre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 09 de diciembre de 2008.</p> <p>Dictamen a discusión presentado el 11 de diciembre de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 93 votos, se devolvió a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Minuta recibida el 14 de abril de 2009.</p> <p>Acuerdo para que el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, se remita al Ejecutivo Federal, para su promulgación, únicamente con los artículos aprobados por ambas cámaras.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 21 de abril de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>22 De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.</p>	<p>Facultar a la Comisión Nacional Bancaria para autorizar las cédulas profesionales de postgrado en valuación de tal forma que ésta ya no será de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF). Incluir dentro de los requisitos para ser valuador el contar con cédula profesional de arquitecto, de ingeniero o de alguna carrera afín a la materia inmobiliaria expedida por la Secretaría de Educación Pública, o con la habilitación como corredor público por parte de la Secretaría de Economía. Disminuir de 10 a 5 los valuadores con los cuales deberán contar las unidades de valuación. Establecer que las entidades tratándose de Créditos Garantizados a la Vivienda, estarán obligadas a otorgarlos en los términos y condiciones establecidos en la oferta vinculante, siempre y cuando, se compruebe la identidad del solicitante, la veracidad y autenticidad de los datos que hubiese proporcionado el solicitante, la capacidad crediticia del solicitante conforme a las sanas prácticas y condiciones de mercado, la realización de un avalúo practicado por un valuador profesional autorizado, en caso de ser autorizado, se deberá proporcionar a la (SHF) toda lo documentación referente de tal forma que dicha sociedad creará un Centro de Información Estadística de la Originación y Comportamiento de los Créditos Garantizados a la Vivienda, la cual deberá publicar mensualmente a través de su página de internet. Asimismo, los delitos y sanciones que se impondrán por el incumplimiento de dicho crédito.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Sen. Federico Döring Casar (PAN) el 4 de diciembre de 2007.</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Susana Monreal Ávila (PRD), a nombre de la Sen. Minerva Hernández Ramos y del Dip. Octavio Martínez Vargas (PRD), el 9 de julio de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 4 de diciembre de 2008</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 9 de diciembre de 2008. Proyecto de decreto aprobado por 82 votos, 2 en contra y 3 abstenciones. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 11 de diciembre de 2008.</p> <p>Dictamen de primera lectura presentado el 16 de abril de 2009.</p>
<p>23 De las Comisiones Unidas de Marina y de Transportes que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Mar y de la Ley de Puertos.</p>	<p>Precisar que la soberanía de la nación respecto de sus zonas marinas, se ejercerá también en lo relativo a la protección y preservación del medio marino, la prevención de su contaminación, y en su caso, la reparación del daño causado. Que en materia ambiental se estará a lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como establecer que los buques que transporten hidrocarburos o cualquier otra sustancia o material que pudiera impactar significativamente al medio marino o acuático, deberán contar con doble casco para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes autorice la navegación de estos por las terminales marinas mexicanas, en caso contrario, los puertos mexicanos podrán negar su entrada de conformidad con lo previsto en los convenios signados por nuestro País en el marco de la Organización Marítima Internacional (OMI).</p>	<p>Iniciativa presentada por la Sen. Verónica Velasco Rodríguez (PVEM) en la Cámara de Senadores el 28 de abril de 2005.</p> <p>Dictamen a discusión presentado en la Cámara de Senadores el 19 de abril de 2006 y aprobado por 70 votos en pro. Se turnó a la Cámara de Diputados para sus efectos constitucionales.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 20 de abril de 2006. (LIX)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 16 de abril de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>24 De las Comisiones Unidas de Salud y de Ciencia y Tecnología, que adiciona la fracción IX Bis al artículo 3o., un Título Quinto Bis y su Capítulo Único, y el artículo 421 Ter de la Ley General de Salud.</p>	<p>Incluir al genoma humano como materia de salubridad general. Asimismo, regular el tratamiento que se aplique al conocimiento del Genoma Humano, a fin de que las investigaciones biocientíficas no vulneren los derechos fundamentales del ser humano, mediante el establecimiento de un título denominado "El Genoma Humano".</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Francisco Patiño Cardona (PRD) el 25 de septiembre de 2001. (LVIII)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Manuel Wistano Orozco Garza (PAN) el 14 de diciembre de 2001. (LVIII)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 27 de noviembre de 2003. (LIX)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 2 de diciembre de 2003. Aprobado por 426 votos y 13 abstenciones. Se turnó al Senado de la República para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LIX)</p> <p>Minuta recibida en el Senado de la República el 4 de diciembre de 2003. (LIX)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 1 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 3 de abril de 2008. Aprobado por 99 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados, para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 8 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 23 de abril de 2009.</p>
<p>25 De la Comisión de Salud, que reforma el artículo 222 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer que la Secretaría de Salud, para el otorgamiento de registro sanitario a cualquier medicamento, deberá verificar previamente el cumplimiento de las buenas prácticas de fabricación del proceso de producción tanto del propio medicamento como de su correspondiente fármaco. Que dichas verificaciones las podrán realizar sus terceros autorizados o, de ser el caso, se dará reconocimiento al certificado respectivo expedido por la autoridad competente del país de origen, siempre y cuando existan acuerdos de reconocimiento en esta materia entre las autoridades competentes de ambos países.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Senador Ernesto Saro Boardman (PAN) el 4 de diciembre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 14 de octubre de 2008. Aprobado por 97 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida en la Cámara de Diputados el 16 de octubre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 23 de abril de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>26 De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma los artículos 98 y 316 y adiciona un artículo 41 Bis a la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer como obligación de los establecimientos para la atención médica del sector público, social o privado del sistema nacional de salud, contar con un comité hospitalario de bioética y un comité de ética en investigación, integrados por personal médico de distintas especialidades y por personas de las profesiones de psicología, enfermería, trabajo social, sociología, antropología, filosofía o derecho que cuenten con capacitación en bioética, siendo imprescindible contar con representantes del núcleo afectado o de personas usuarias de los servicios de salud, hasta el número convenido de sus miembros, guardando equilibrio de género, quienes podrán estar adscritos o no a la unidad de salud o establecimiento. Asimismo, en los establecimientos en las que se extraigan órganos, deberán contar con un Comité Interno de Coordinación para la donación de estos.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Sens. Alejandro Zapata Perogordo y Ernesto Saro Boardman (PAN), en la Cámara de Senadores, el 28 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 14 de octubre de 2008.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 16 de octubre de 2008. Aprobado por 94 votos. Pasó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 16 de octubre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 23 de abril de 2009.</p>
<p>27 De las Comisiones Unidas de Salud y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que adiciona una fracción IV al artículo 112 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Adicionar como objeto de la educación para la salud, el de informar adecuada, veraz y oportunamente sobre la salud sexual y reproductiva basada en investigaciones científicas y objetivas.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Raúl Rogelio Chavarría Salas (PAN) el 14 de marzo de 2005.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 28 de marzo de 2006.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado en la Cámara de Diputados el 30 de marzo de 2006. Aprobado por 332 votos. Se turnó al Senado de la República para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LIX)</p> <p>Minuta presentada en el Senado de la República el 17 de Abril de 2006. (LIX)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 25 de septiembre de 2007.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 2 de octubre de 2007. Aprobado por 98 votos. Devuelto a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 4 de octubre de 2007.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 23 de abril de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>28 De la Comisión de Justicia, que adiciona un párrafo al artículo 381 bis del Código Penal Federal.</p>	<p>Establecer que, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la comisión del delito de robo, se aplicarán de 3 días a 10 años de prisión al que robe en escuelas e inmuebles destinados a actividades educativas.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Ariel Castillo Nájera (Nueva Alianza) el 20 de agosto de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 23 de abril de 2009.</p>
<p>29 De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Ley General de Salud, para actualizar el marco aplicable a los productos cosméticos.</p>	<p>Cambiar en la ley el término "productos de perfumería, belleza y aseo" por el de "cosméticos y productos de aseo". Asimismo, cambiar el nombre al capítulo IX por el de "Productos cosméticos" y definir lo que se considera "producto cosmético".</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN), a nombre propio, de las Dips. Yolanda Mercedes Garmendia Hernández, Adriana Rodríguez Vizcarra Velázquez y el Sen. Ernesto Saro Boardman (PAN), el 07 de octubre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 23 de abril de 2009.</p>
<p>30 De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 87 de la Ley General de Salud.</p>	<p>Establecer que el servicio social de los pasantes de las profesiones para la salud podrá realizarse en las representaciones de México en el exterior bajo lineamientos establecidos por autoridad competente y previa existencia de mecanismos de cooperación entre los gobiernos involucrados.</p>	<p>Iniciativa turnada el 31 de agosto de 2008 y suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 23 de abril de 2009.</p>
<p>31 De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que declara al 12 de agosto como "Día Nacional de la Juventud".</p>	<p>Decretar al 12 de agosto de cada año como "Día Nacional de la Juventud" que coincida con el Día Internacional. Asimismo promover coordinadamente con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal la celebración de dicho día y las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, sus expectativas sociales, económicas, culturales y de derechos.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Alma Hilda Medina Macías a nombre propio y de los Diputados Gregorio Barradas Miravete, Miguel Ángel Monraz Ibarra, José Inés Palafox Núñez, Fidel Antuña Batista, Alma Xóchil Cardona Benavides, Ricardo Franco Cázares, Miguel Ángel Gutierrez Aguilar, Carlos Alberto Navarro Sugich, Francisco Javier Plascencia Alonso, José de Jesús Solano Muñoz y Carlos Alberto Torres Torres (PAN) el 25 de noviembre de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Fidel Antuña Batista (PAN) el 28 de enero de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 23 de abril de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>32 De la Comisión de Justicia, que adiciona el artículo 15 Bis al Código Civil Federal.</p>	<p>Establecer que los tribunales estatales o federales no serán competentes sobre los asuntos derivados de actos jurídicos en los que las partes hayan pactado válidamente una cláusula de sometimiento a la jurisdicción de tribunales extranjeros.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. César Horacio Duarte Jáquez (PRI) el 30 de abril de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 23 de abril de 2009.</p>
<p>33 De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda "A los Maestros de México".</p>	<p>Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, la leyenda "A los Maestros de México".</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jacinto Gómez Pasillas (Nueva Alianza) el 15 de abril de 2009.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 21 de abril de 2009.</p>
<p>34 De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro el nombre "Junta de Zitácuaro".</p>	<p>Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del recinto legislativo de la Cámara de Diputados el nombre de "Junta de Zitácuaro"</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Mario Vallejo Estévez (PRD) el 25 de septiembre de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 31 de marzo de 2009.</p>
<p>35 De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputado, el nombre del General Salvador Alvarado.</p>	<p>Inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Salvador Alvarado, así como establecer que órganos de esta instancia legislativa, deberán organizar la ceremonia para dar cumplimiento a esta disposición.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Fernando Díaz de la Vega (PRI) el 9 de abril de 2002. (LVIII)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Gilberto Ojeda Camacho (PRI) el 4 de marzo de 2008.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 31 de marzo de 2009.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>36 De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Incluir la figura de plebiscito y referéndum dentro de los mecanismos de participación del sistema político mexicano. Dentro de las facultades del Congreso de la Unión, de las legislaturas de los estados y de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el expedir leyes que establezcan los procesos de plebiscito y referéndum y en caso convocar a los que haya lugar. Asimismo, establecer que las reformas que traten la forma del Estado o el régimen de gobierno, y de garantías sociales, deberán ser sometidas a referéndum y aprobarse su modificación solo si el resultado de dicho proceso lo confirma.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciativa presentada por el Dip. José Manuel del Río Virgen (CONV) el 14 de septiembre de 2006. 2. Iniciativa presentada por el Dip. Santiago Gustavo Pedro Cortés (PT) el 21 de noviembre de 2006. 3. Iniciativa presentada por el Dip. Jesús Ramírez Stabros (PRI) el 7 de diciembre de 2006. 4. Iniciativa presentada por el Dip. David Mendoza Arellano (PRD) el 12 de diciembre de 2006. 5. Iniciativa presentada por la Dip. Mónica Fernández Balboa (PRD) el 27 de marzo de 2007. 6. Iniciativa suscrita por la Dip. María Arvizu Rivas (ALT) el 26 de abril de 2007. 7. Iniciativa suscrita por los Dips. Javier González Garza (PRD), Juan N. Guerra Ochoa (PRD) y Pablo Trejo Pérez (PRD) el 26 de abril de 2007. 8. Iniciativa presentada por el Dip. Raymundo Cárdenas Hernández (PRD) el 3 de mayo de 2007. 9. Iniciativa suscrita por las Dips. Claudia Lilia Cruz Santiago e Irene Aragón Castillo (PRD) el 31 de julio de 2007.



**SINOPSIS DE DICTÁMENES A DISCUSIÓN
RELATIVOS A PUNTOS DE ACUERDO**

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión del Distrito Federal, por el que se exhorta al gobierno del Distrito Federal a instrumentar los mecanismos necesarios para realizar los estudios técnicos especializados referentes a ubicar un nuevo sitio de disposición final de residuos sólidos que sustituya al Bordo Poniente, de conformidad con la NOM-083-ECOL-1996.</p>	<p>ÚNICO.- Se solicita al gobierno del Distrito Federal informe a esta Comisión sobre los estudios que actualmente esté llevando a cabo con la finalidad de ubicar nuevos sitios de disposición final de residuos sólidos en sustitución del Bordo Poniente.</p>	<p>Proposición suscrita por la Dip. María Gabriela González Martínez (PAN) el 22 de noviembre de 2007.</p>
<p>2 De la Comisión del Distrito Federal, por el se solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que remita a la Comisión del Distrito Federal de la Cámara de Diputados, un informe pormenorizado en relación con el Proyecto Preventivo Atlas de Riegos.</p>	<p>UNICO.- Se solicita respetuosamente al Gobierno del Distrito Federal, que remita a esta Comisión un informe pormenorizado relativo al proyecto preventivo Atlas de Riegos donde se especifiquen los avances físicos y financieros del mismo.</p>	<p>Proposición con suscrita por la Dip. María Gabriela González Martínez (PAN) el 22 de noviembre de 2007.</p>
<p>3 De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, por el que se exhorta al titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), y al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato, para que en el ámbito de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas se lleven a cabo las acciones conducentes para que la Alhóndiga de Granaditas se convierta en el Museo Nacional de la Independencia.</p>	<p>UNICO.- Se exhorta al titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia y al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Guanajuato, para que en el ámbito de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas arqueológica, Artísticos e Históricas, se lleven a cabo las acciones conducentes para que la alhóndiga de Granaditas se convierta en el Museo Nacional de la Independencia.</p> <p>Se solicita de las autoridades antes citadas, remitan un informe a esta soberanía, por conducto de las Comisiones Unidas de Educación y Servicios Educativos y de Cultura, respecto de las acciones implementadas en función del presente punto de acuerdo.</p>	<p>Proposición suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de Apoyo a los Festejos del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución el 11 de octubre de 2007</p>
<p>4 De la Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, por el que exhorta al titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), a efecto de que lleve a cabo todas aquellas acciones conducentes de acuerdo a sus facultades legales con objeto de proteger a la Parroquia de Santa María Aztahuacán.</p>	<p>ÚNICO. Se exhorta al titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, a efecto de que lleve a cabo todas aquellas acciones conducentes, de acuerdo a sus facultades legales con el objeto de proteger la Parroquia de Santa María Aztahuacán.</p>	<p>Proposición suscrita por la Dip. Silvia Oliva Fragoso (PRD), el 4 de octubre de 2007.</p>



**SINOPSIS DE DICTÁMENES EN SENTIDO NEGATIVO
RELATIVOS A INICIATIVAS Y MINUTAS**

SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Dirección General de Apoyo Parlamentario

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>1 De la Comisión de Justicia, que desecha tres iniciativas que reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia electoral.</p>	<p>PRIMERO.- Se desechan las iniciativas con proyecto de decreto descritas en el cuerpo del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO.- Archívense los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. César Horacio Duarte Jáquez (PRI), a nombre propio y de los Dips. Alfredo Ríos Camarena y Luis Enrique Ojeda Benítez (PRI), Juan Nicasio Guerra Ochoa y Mónica Fernández Balboa (PRD) y Alejandro Chanona Burguete (Convergencia) el 15 de agosto de 2007.</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Francisco Sánchez Ramos (PRD) el 11 de septiembre de 2007.</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Susana Monreal Ávila (PRD) el 17 de febrero de 2009.</p>
<p>2 De la Comisión de Justicia, que desecha la iniciativa que reforma diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles; Código de Comercio; Ley de Amparo y Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto descrita en el cuerpo del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO.- Archívense el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Raúl Cervantes Andrade (PRI) el 9 de diciembre de 2008.</p>
<p>3 De la Comisión de Justicia, que desecha la iniciativa que reforma el artículo 370 del Código Federal de Procedimientos Penales.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 370 del Código Federal de Procedimientos Penales.</p> <p>SEGUNDO.- Archívense el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez (PRI) el 11 de diciembre de 2008.</p>
<p>4 De las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Educación Pública y Servicios Educativos, que desechan la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el inciso f) del artículo 43 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y reforma la fracción III del artículo 12 de la Ley General de Educación.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el Inciso f. del artículo 43 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y reforma la fracción tercera del artículo 12 de la Ley General de Educación.</p> <p>SEGUNDO.- Archívense el asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Ana María Ramírez Cerda (PVEM) el 30 de abril de 2008.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>5 De las Comisiones Unidas de Justicia y de Seguridad Pública, que expide la Ley del Instituto Nacional de Prevención del Delito y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley del Instituto Nacional de Prevención del Delito y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Salvador Barajas del Toro (PRI) el 26 de abril de 2007.</p>
<p>6 De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que desecha la iniciativa que deroga la fracción XII del artículo 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa contenida en el presente dictamen que propone derogar la fracción XII del artículo 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria suscrita por el diputado José Antonio Almazán González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto totalmente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. José Antonio Almazán González (PRD) el 22 de noviembre de 2007.</p>
<p>7 De la Comisión de Justicia, que desecha la iniciativa reforma el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto descrita en el cuerpo del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el presenta asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Ana Yurixi Leyva Piñón (PRD) el 6 de marzo de 2007.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>8 De la Comisión de Equidad y Género, que desecha diversas iniciativas con proyecto de decreto que reforman la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.</p>	<p>PRIMERO.- Se desechan las siguientes iniciativas que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las mujeres:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Iniciativa que adiciona las fracciones X, XII, XIII y XVIII del artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, presentada por la Diputada Marisol Vargas Bárcena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de fecha 3 de febrero de 2005. - Iniciativa que reforma el artículo 3° de la Ley del Instituto de las Mujeres, presentada por el Diputado Manuel Velasco Coello, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México, de fecha 28 de abril de 2005. - Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 7, fracción XXV, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, presentada por la Diputada Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de fecha 18 de mayo de 2005. - Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, presentada por el Diputado Ernesto Alarcón Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 15 de junio de 2005. - Iniciativa que modifica el primer párrafo de la fracción I del artículo 6 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, presentada por la Diputada Rosario Sáenz López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de fecha 1 de diciembre de 2005. - Iniciativa que adiciona la fracción III del artículo 6° de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, presentada por la Diputada Irma Figueroa Romero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de fecha 27 de junio de 2006. - Iniciativa que reforma el artículo 7 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, presentada por la Diputada Irma Piñeyro Arias, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, de fecha 26 de abril de 2007. - Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, presentada por la Diputada María del Carmen Salvatori Bronca, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, de fecha 27 de noviembre de 2007. - Iniciativa que adiciona un último párrafo al artículo 6 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, presentada por la Diputada Mónica Fernández Balboa y otros signantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de fecha 7 de mayo de 2008. <p>SEGUNDO.- Archívense los asuntos como total y definitivamente concluidos.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Marisol Vargas Bárcena (PAN) el 3 de febrero de 2005. (LIX)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Manuel Velasco Coello (PVEM) el 28 de abril de 2005. (LIX)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara (PRD), a nombre de la Dip. Cristina Portillo Ayala (PRD) el 18 de mayo de 2005. (LIX)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Ernesto Alarcón Trujillo (PRI) el 15 de junio de 2005. (LIX)</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Rosario Sáenz López (PRI) el 1 de diciembre de 2005. (LIX)</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Irma Figueroa Romero (PRD) el 27 de junio de 2006.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. Irma Piñeyro Arias (Nueva Alianza) el 26 de abril de 2007.</p> <p>Iniciativa suscrita por la Dip. María del Carmen Salvatori Bronca (Convergencia) el 27 de noviembre de 2007.</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Valentina Batres Guadarrama (PRD), a nombre de los Dips. Mónica Fernández Balboa, Irene Aragón Castillo (PRD) y Enrique Cárdenas del Avellano (PRI) el 7 de mayo de 2008.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>9 De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que desecha la iniciativa que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, exclusivamente el apartado VI, inciso B).</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, exclusivamente el apartado VI, inciso b), presentada por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente que corresponda como asunto totalmente concluido.</p>	<p>Iniciativa remitida por el Ejecutivo Federal el 9 de octubre de 2008.</p>
<p>10 De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, que desecha la iniciativa que reforma el segundo párrafo y elimina el tercero del artículo 28 del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo y elimina el tercero del artículo 28 del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2009 presentada por el Senador Antonio Mejía Haro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente que corresponda como asunto totalmente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Sen. Antonio Mejía Haro (PRD) el 25 de septiembre de 2008.</p>
<p>11 De la Comisión de Energía, que desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, en el ramo del petróleo y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía presentada por el Presidente de la República, licenciado Vicente Fox Quesada el 22 de septiembre de 2005.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el asunto atendido en este dictamen como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal el 22 de septiembre de 2005. (LIX)</p>
<p>12 De la Comisión de Energía, que desecha la iniciativa que reforma la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de la Comisión Reguladora de Energía presentada por el diputado Francisco Javier Guizar Macías el 9 de diciembre de 2004.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el asunto atendido en este dictamen como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Francisco Javier Guizar Macías (PRI) el 9 de diciembre de 2004. (LIX)</p>
<p>13 De la Comisión de Energía, que desechan tres iniciativas que reforman diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, en el ramo del petróleo.</p>	<p>PRIMERO.- Se desechan las iniciativas materia del presente dictamen y descritas en los antecedentes del mismo.</p> <p>SEGUNDO.- Archívense los asuntos atendidos en este dictamen como total y definitivamente concluidos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. César Amín González Orantes (PRI) el 22 de marzo de 2006. (LIX)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Cuauhtémoc Ochoa Fernández (PVEM) el 22 de marzo de 2006. (LIX)</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Raúl Cervantes Andrade (PRI) el 26 de abril de 2007.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>14 De la Comisión de Energía, que desecha la iniciativa que reforma la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y crea la Ley del Consejo Nacional de Hidrocarburos.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y crea la Ley del Consejo Nacional de Hidrocarburos, presentada por diputados integrantes de la Comisión de Energía correspondiente a la LIX legislatura el 17 de mayo de 2006</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente correspondiente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Energía el 17 de mayo de 2006. (LIX)</p>
<p>15 De la Comisión de energía, por el que desecha cuatro iniciativas que reforman diversas disposiciones de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional, en el Ramo del Petróleo.</p>	<p>PRIMERO. Se desechan las iniciativas materia del presente dictamen y descritas en los antecedentes del mismo.</p> <p>SEGUNDO. Archívense loa asuntos atendidos en este dictamen como total y definitivamente concluidos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Francisco Herrera León a nombre Propio y de Diputados Federales por el Estado de Tabasco (PRI), el 28 de abril de 2005</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Javier Carrillo Soberón (PRD), el 28 de abril de 2005.</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Pedro Ávila Nevárez (PRI), el 22 de noviembre de 2005.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Alonso bailey Elizondo (PRI), el 7 de marzo de 2006.</p>
<p>16 De la Comisión de Energía, que desecha la iniciativa que expide la Ley para el Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley para el Aprovechamiento de las Fuentes Renovables de Energía, presentada por los diputados Diego Cobo Terrazas, José Antonio Arévalo González, Jorge Emilio González Martínez y Francisco Elizondo Garrido, el 24 de abril de 2008.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del PVEM el 24 de abril de 2008.</p>
<p>17 De la Comisión de Energía, que desecha la iniciativa que expide la Ley para la Eficiencia Energética.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley para la Eficiencia Energética, presentada por los diputados Diego Cobo Terrazas y José Antonio Arévalo González, el 15 de octubre de 2008.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por los Dips. Diego Cobo Terrazas y José Antonio Arévalo González (PVEM) el 15 de octubre de 2008.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>18 De la Comisión de Energía, que desecha la iniciativa que reforma el primer párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos en relación con la designación del comisario de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, presentada por el diputado Narciso Alberto Amador Leal , el 2 de octubre de 2008.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Narciso Alberto Amador Leal (PRI) el 2 de octubre de 2008.</p>
<p>19 De la Comisión de Energía, que desecha la iniciativa que adiciona un segundo párrafo al numeral 9 de la fracción III del artículo 3 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional, en el ramo del petróleo.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al numeral 9 de la fracción III del artículo 3 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, presentada por el diputado Iñigo Laviada Hernández el 14 de febrero de 2008.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Iñigo Laviada Hernández (PAN) el 14 de febrero de 2008.</p>
<p>20 De la Comisión de Economía, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa de Decreto que reforma la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por la C. Diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez del Grupo Parlamentario Alternativa, presentada el día 10 de marzo de 2009.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez (Alternativa) el 10 de marzo de 2009.</p>
<p>21 De la Comisión de Reforma Agraria, por el que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 97 de la Ley Agraria.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha, la iniciativa, presentada por la Diputada Lizbeth Evelia Medina Rodríguez del Grupo Parlamentario Acción Nacional, el 23 de enero de 2008.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Lizbeth Evelia Medina Rodríguez (PAN), el 23 de enero de 2008.</p>
<p>22 De la Comisión de Reforma Agraria, que desecha la iniciativa que reforma los artículos 59 y 70 de la Ley Agraria.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la iniciativa que reforma los artículos 59 y 70 de la Ley Agraria presentada el diputado Faustino Javier Estrada González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Faustino Javier Estrada González (PVEM) el 04 de diciembre de 2007.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>23 De la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, que desechan dos iniciativas que adicionan un artículo 21 Bis a la Ley Federal de Cinematografía.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 21 bis a la Ley Federal de Cinematografía formulada por el Diputado Francisco Javier Bravo Carbajal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentada ante el Pleno de esta Soberanía en sesión ordinaria del 23 de marzo de 2004 y se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un artículo 21 bis a la Ley Federal de Cinematografía, formulada por el Diputado Joel Padilla Peña del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentada ante el Pleno de esta Soberanía en sesión ordinaria del 4 de enero de 2006.</p> <p>SEGUNDO.- Archívense los presentes asuntos como total y definitivamente concluidos.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Francisco Javier Bravo Carbajal (PRI) el 23 de marzo de 2004. (LIX)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Francisco Amadeo Espinosa Ramos (PT), a nombre del Dip. Joel Padilla Peña (PT) el 4 de enero de 2006. (LIX)</p>
<p>24 De la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, que desecha la iniciativa que reforma el artículo 62 de la Ley Federal de Radio y Televisión.</p>	<p>PRIMERO.-Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 62 de la Ley Federal de Radio y Televisión, formulada por la Dip. Ana Lilia Guillén Quiróz del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y presentada ante el Pleno de esta Soberanía en sesión ordinaria el 15 de marzo de 2005.</p> <p>SEGUNDO.- Archívense el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. Ana Lilia Guillén Quiróz (PRD) el 15 de marzo de 2005.</p>
<p>25 De la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, que desecha la iniciativa que reforma el artículo 42 Bis a la Ley Federal de Cinematografía.</p>	<p>PRIMERO.-Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 42 Bis a la Ley Federal de Cinematografía, formulada por la Dip. María Martha Celestina Eva Laguette Lardizábal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Institucional, y presentada ante el Pleno de esta Soberanía en sesión ordinaria el 16 de marzo de 2005.</p> <p>SEGUNDO.- Archívense el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. María Martha Celestina Eva Laguette Lardizábal (PRI) el 15 de marzo de 2005. (LIX)</p>
<p>26 De la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, que desecha la iniciativa que reforma los artículos 13 y 25 de la Ley Federal de Radio y Televisión.</p>	<p>PRIMERO.-Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 13 y 25 de la Ley Federal de Radio y Televisión, formulada por el Dip. Anuario Luis Herrera Solís del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentada ante el Pleno de esta Soberanía en sesión ordinaria del 8 de abril de 2008.</p> <p>SEGUNDO.- Archívense el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Anuario Luis Herrera Solís (PT) el 8 de abril de 2008.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>27 De la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, que desecha la iniciativa que adiciona un párrafo segundo al artículo 15 y se adiciona el artículo 18 a la Ley Federal de Radio y Televisión.</p>	<p>PRIMERO.-Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 15 y se adiciona el artículo 18 a la Ley Federal de Radio y Televisión, formulada por el Dip. Alberto Amador Leal del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional de la LX Legislatura, presentada ante el Pleno de esta Soberanía en sesión ordinaria del 7 de mayo de 2008.</p> <p>SEGUNDO.- Archívense el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por la Dip. María Oralia Vega Ortiz (PRI), a nombre del Dip. Alberto Amador Leal (PRI) el 7 de mayo de 2008.</p>
<p>28 De la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, que desecha la iniciativa que se adiciona un inciso V al artículo 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión.</p>	<p>PRIMERO.-Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un inciso V al artículo 67 de la Ley Federal de Radio y Televisión, formulada por el Dip. Francisco Xavier Alvarado Villazón, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LX Legislatura, presentada ante el Pleno de esta Soberanía en sesión ordinaria del 23 de marzo de 2006.</p> <p>SEGUNDO.- Archívense el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Francisco Xavier Alvarado Villazón (PVEM) el 23 de marzo de 2006. (LIX)</p>
<p>29 De la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, que desecha dos iniciativas que adicionan el artículo 19 Bis a la Ley Federal de Cinematografía.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 19 Bis a la Ley Federal de Cinematografía, presentada ante el Pleno de esta Soberanía en sesión ordinaria del 28 de abril de 2005 y se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 19 Bis a la Ley Federal de Cinematografía, presentada ante el Pleno de esta Soberanía en sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2005, formuladas por el Diputado Inti Muñoz Santini del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LIX Legislatura.</p> <p>SEGUNDO.- Archívense los presentes asuntos como total y definitivamente concluidos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Inti Muñoz Santini (PRD) el 28 de abril de 2005. (LIX)</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Inti Muñoz Santini (PRD) el 29 de noviembre de 2005. (LIX)</p>
<p>30 De la Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, que desecha la iniciativa que adiciona el artículo 31 Bis de la Ley Federal de Cinematografía.</p>	<p>PRIMERO.-Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 31 Bis de la Ley Federal de Cinematografía, formulada por el Dip. Octavio Martínez Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura, presentada ante el Pleno de esta Soberanía en sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2008.</p> <p>SEGUNDO.- Archívense el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Octavio Martínez Vargas (PRD) el 11 de diciembre de 2008.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>31 De la Comisión de Puntos Constitucionales, que desecha 26 iniciativas que reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral.</p>	<p>PRIMERO.- Se desechan las iniciativas citadas en el punto primero del apartado "Del proceso legislativo", de este dictamen.</p> <p>SEGUNDO.- Archívense los referidos expedientes y considérense los asuntos como total y definitivamente concluidos.</p>	<p>26 iniciativas con proyectos de decreto que reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral, presentadas durante las legislaturas LVIII, LIX y LX.</p>
<p>32 De la Comisión de Puntos Constitucionales, por el que se da por concluido el proceso legislativo, respecto de la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un primer párrafo al artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>ÚNICO.- Queda sin efectos la propuesta de reforma al artículo 108 constitucional, contenida en la Minuta con proyecto de Decreto que envía el Senado de la República, en virtud de que ya fue reformado el artículo referido en los términos que se propone. Comuníquese a la Cámara de Senadores y considérese el asunto como formal y materialmente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. José Javier Osorio Salcido (PAN) el 5 de octubre de 2004,</p> <p>Iniciativa presentada por el Dip. Marcos Morales Torres (PRD) en Sesión de la Comisión Permanente del 18 de mayo de 2005.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 18 de abril de 2006</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 19 de abril de 2006. Aprobado por 373 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Senado de la República, para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta presentada en el Senado de la República el 20 de abril de 2006. (LIX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 14 de diciembre de 2006.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 19 de diciembre de 2006. Aprobado por 97 votos. Se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 21 de diciembre de 2006.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>33 De la Comisión de Cultura, que desecha la Minuta que reforma la fracción IV del artículo 148 de la Ley Federal del Derecho de Autor.</p>	<p>Primero.- Se confirma el sentido de la resolución tomada por el Pleno de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión por el que desecha la Minuta con Proyecto de Decreto enviada en su momento por ésta Cámara de Diputados, para reformar la fracción IV del artículo 148 de la Ley Federal de Derecho de Autor, por la razones comentadas en las consideraciones del presente dictámen.</p> <p>Segundo.- Para efectos de lo dispuesto por la fracción d) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera inviable y desechada de plano la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción IV del artículo del artículo 148 de la Ley Federal de derecho de Autor.</p> <p>Tercero.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. José Antonio Cabello Gil (PAN) el 2 de febrero de 2006. (LIX Legislatura)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 26 de abril de 2006. (LIX Legislatura)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 27 de abril de 2006. Aprobado por 270 votos, 104 en contra y 12 abstenciones. Se turnó al Senado de la República para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (LIX Legislatura)</p> <p>Minuta presentada en el Senado de la República el 7 de septiembre de 2006.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado el 13 de noviembre de 2007.</p> <p>Dictamen a Discusión presentado el 15 de noviembre de 2007. Aprobado por 74 votos. Se devolvió a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso d) del artículo 72 de la Constitucional.</p> <p>Minuta recibida el 20 de noviembre de 2007.</p>
<p>34 Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que desecha la Minuta que expide la Ley de Coordinación para la Educación y Profesionalización de los Miembros de la Instituciones Policiales.</p>	<p>Primero.- Se desecha la Minuta que expide la Ley de Coordinación para la Educación y Profesionalización de los Miembros de las Instituciones Policiales, en virtud de que ha quedado sin materia, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en fecha 2 de enero de 2009.</p> <p>Segundo.- Devuélvase a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para efectos de lo dispuesto en el artículo 72, inciso D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	<p>Iniciativa presentada por los Sens. Carlos Madrazo Limón (PAN), Antonio García Torres (PRI), Rutilio Escandón Cadenas (PRD) y José Guillermo Herrera Mendoza (CONV.) el 6 de abril de 2006. (LIX)</p> <p>Dictamen de Primera Lectura presentado en el Senado de la República el 25 de abril de 2006. (LIX)</p> <p>Dictamen a Discusión presentado en el Senado de la República el 26 de abril de 2006. Aprobado por 73 votos en pro. (LIX)</p> <p>Minuta recibida el 5 de septiembre de 2006.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>35 De las Comisiones Unidas de Gobernación y de Energía, que desecha la Minuta que reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.</p>	<p>Primero.- Se desecha la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública federal.</p> <p>Segundo.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Sen. Francisco Labastida Ochoa (PRI) a nombre propio y de diversos senadores el 21 de diciembre de 2006.</p> <p>Dictamen de Primera Lectura con dispensa de trámites presentado el 19 de abril de 2007. Aprobado por 94 votos. Se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Minuta recibida el 24 de abril de 2007.</p>
<p>36 De la Comisión de Equidad y Género, que desecha la minuta que adiciona y reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.</p>	<p>PRIMERO.- Se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4, 5, 6, 7, 12, 24, 25 y 26 de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.</p> <p>SEGUNDO.- Devuélvase al Senado de la República para los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 72 constitucional.</p>	<p>Minuta recibida el 13 de diciembre de 2002.</p>
<p>37 De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos por el que no es de aprobarse la Iniciativa que reforma el artículo 27 de la Ley General de Educación.</p>	<p>PRIMERO.- No es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto materia del presente Dictamen.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Juan de Dios Castro Muñoz (PAN), el 17 de abril de 2007.</p>
<p>38 De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que adiciona un párrafo al artículo 69 de la Ley General de Educación.</p>	<p>PRIMERO.- No es de aprobarse la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona un párrafo al artículo 69 de la Ley General de Educación, materia del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Enrique Cárdenas Del Avellano (PRI) el 2 de septiembre de 2008.</p>
<p>39 De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por el que se desecha la iniciativa que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.</p>	<p>PRIMERO.- No es de aprobarse la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 68 Bis y se reforman los artículos 69, 70, 71 Y 72 de la Ley General de Educación, materia del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Joel Guerrero Juárez (PRI) el 26 de febrero de 2008.</p>
<p>40 De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, que desecha la iniciativa que reforma la fracción III del artículo 12 de la Ley General de Educación.</p>	<p>PRIMERO.- No es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona la fracción III del artículo 12 de la Ley General de Educación, materia del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Toledo Luis (PRI) el 30 de abril de 2008.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>41 De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, que desecha la iniciativa que reforma los artículos 2, 7, 8, 32 y 41 de la Ley General de educación en materia de Equidad de Género.</p>	<p>Primero.- No es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 2, 7, 8, 32 y 41 de la Ley General de Educación, materia del presente dictamen.</p> <p>Segundo.- Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluidos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por la Dip. Martha Angélica Tagle Martínez (CONV), el 27 de marzo de 2007.</p>
<p>42 De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, que desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se establece el Museo Nacional de Historia Naval y Arqueología Subacuática "Fortaleza de San Juan de Ulúa".</p>	<p>Primero.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se establece el Museo Nacional de Historia Naval y Arqueología Subacuática "Fortaleza de San Juan de Ulúa", presentada por el Dip. Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el día 26 de abril de 2007.</p> <p>Segundo.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Diego Cobo Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, el día 26 de abril de 2007.</p>
<p>43 De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, que desecha la iniciativa que reforma el artículo 5° y adiciona un artículo 5° Bis de la Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.</p>	<p>Primero.- Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 5° y adiciona un artículo 5° Bis de la Ley que Crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, presentada por el Dip. Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario de Convergencia, el 26 de abril de 2007.</p> <p>Segundo.- Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario de Convergencia, el 26 de abril de 2007.</p>
<p>44 De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, que desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.</p>	<p>PRIMERO.- Que desecha la iniciativa que reforma los artículos 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, presentada por el diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario de Convergencia, el 4 de septiembre de 2007.</p>	<p>Iniciativa presentada por el Dip. Cuauhtémoc Velasco Oliva (Convergencia) el 4 de septiembre de 2007.</p>

DICTAMEN	SINOPSIS	PROCESO LEGISLATIVO
<p>45 De la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, que desecha cinco iniciativas que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación.</p>	<p>PRIMERO.- No son de aprobarse las 5 iniciativas materia del presente dictamen enlistadas en los antecedentes, turnas a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos .</p> <p>SEGUNDO.- Archívense los presentes asuntos como total y definitivamente concluidos.</p>	<p>Iniciativa suscrita por el Dip. Carlos Ernesto Zataráin González (PRI) el 11 de diciembre de 2008.</p> <p>Iniciativa suscrita por los Dips. Bertha Yolanda Rodríguez Ramírez y Gerardo Octavio Vargas Landeros (PRI) el 11 de diciembre de 2008.</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Elda Gómez Lugo (PRI) el 24 de febrero de 2009.</p> <p>Iniciativa presentada por la Dip. Ana Elisa Pérez Bolaños (Nueva Alianza) el 26 de marzo de 2009.</p> <p>Iniciativa suscrita por el Dip. Jorge Godoy Cárdenas (Convergencia) el 18 de marzo de 2009.</p>